RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00176-2022-GG/OSIPTEL

Lima, 3 de junio de 2022

ОВЈЕТО	MODIFICACION N° 3 AL PLAN ANUAL DE
	CONTRATACIONES 2022

VISTO:

El Informe N° 00020-OAF/2022 de fecha 1 de junio de 2022 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00010-2022-GG/OSIPTEL de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, bajo la vigencia de la Ley N° 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento:



Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones;*



Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones:



Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE:



Que, de conformidad con lo señalado en el Informe Nº 00020-OAF/2022 de fecha 1 de junio de 2022, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando Nº 00129-OPPM/2022 de fecha 9 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió los términos de referencia para la Contratación del servicio para la formulación del plan estratégico del OSIPTEL para el periodo 2023-2027, los mismos que fueron reformulados con Memorando N° 00131-OPPM/2022 de fecha 10 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe Nº 00649-OAF/UABT/2022 de fecha 29 de mayo de 2022, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado de la contratación en S/ 120 000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Soles), incluido impuesto, correspondiendo llevar a cabo una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante boleta de requerimiento N° 20220880 de fecha 31 de mayo de 2022 y la certificación presupuestal del SIAF N° 00001091 aprobada el 31 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la "Contratación del servicio para la formulación del plan estratégico del OSIPTEL para el periodo 2023-2027";

Que, también corresponde detallar las contrataciones identificadas para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, con el ID N° 39 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el "Arrendamiento de local para la OD Ica" con un valor estimado de S/88 800.00 (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa:

Que, mediante Memorando N° 00543-DAPU/2022 de fecha 05 de abril de 2022, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, comunicó su necesidad de prorrogar el servicio de arrendamiento por el periodo de doce (12) meses, bajo las mismas condiciones del contrato:

Que, mediante Carta N° 00169-OAF/UABT/2022 notificada mediante correo electrónico con fecha 06 de abril de 2022, se comunicó a la arrendadora la disposición de prorrogar el servicio de arrendamiento del inmueble por el período de doce (12) meses, manteniéndose el monto de la renta mensual y las mismas condiciones del contrato original;

Que, mediante carta S/N, de fecha 06 de abril de 2022, la arrendadora comunicó la aceptación de la solicitud de prórroga y presentó los documentos para la firma de la Addenda N° 07 al Contrato N° 012-2013/OSIPTEL;

Que, en atención al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID Nº 39 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;









OAF





Que, con el ID N° 40 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el "Arrendamiento de local para la OD Trujillo" con un valor estimado de S/120 000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa:

Que, mediante Memorando N° 00541-DAPU/2022 de fecha 05 de abril de 2022, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, comunicó su necesidad de prorrogar el servicio de arrendamiento por el periodo de veinticuatro (24) meses, bajo las mismas condiciones del contrato:

Que, mediante Carta N° 00167-OAF/UABT/2022 notificada mediante correo electrónico con fecha 07 de abril de 2022, se comunicó a la arrendadora, la disposición de prorrogar el servicio de arrendamiento del inmueble por el período de veinticuatro (24) meses, manteniéndose el monto de la renta mensual y las mismas condiciones del contrato original;

Que, mediante carta S/N, de fecha 18 de abril de 2022, la arrendadora comunicó la aceptación de la solicitud de prórroga y presentó los documentos para la firma de la Addenda N° 04 al Contrato N° 016-2014/OSIPTEL;

Que, en atención al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 40 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 50 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el "Arrendamiento de local de orientación a usuarios en el Cercado de Lima" con un valor estimado de S/108 000.00 (Ciento Ocho Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa:

Que, mediante Memorando N° 00559-DAPU/2022 de fecha 07 de abril de 2022, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, comunicó su necesidad de prorrogar el servicio de arrendamiento por el periodo de doce (12) meses, bajo las mismas condiciones del contrato;

Que, mediante Carta N° 00173-OAF/UABT/2022 notificada mediante correo electrónico con fecha 08 de abril de 2022, se comunicó a la arrendadora, la disposición de prorrogar el servicio de arrendamiento del inmueble por el período de doce (12) meses, manteniéndose el monto de la renta mensual y las mismas condiciones del contrato original;

Que, mediante carta S/N, de fecha 11 de abril de 2022, la arrendadora comunicó la aceptación de la solicitud de prórroga y presentó los documentos para la firma de la Addenda N° 08 al Contrato N° 007-2015/OSIPTEL;

Que, en atención al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 50 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;













Que, con el ID N° 56 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el "Arrendamiento de local para la OD Huánuco" con un valor estimado de S/48 000.00 (Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa;

Que, mediante Memorando N° 00542-DAPU/2022 de fecha 05 de abril de 2022, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, comunicó su necesidad de prorrogar el servicio de arrendamiento por el periodo de treinta y seis (36) meses, bajo las mismas condiciones del contrato:

Que, mediante Carta N° 00170-OAF/UABT/2022 notificada mediante correo electrónico con fecha 06 de abril de 2022, se comunicó al arrendador la disposición de prorrogar el servicio de arrendamiento del inmueble por el período de treinta y seis (36) meses, manteniéndose el monto de la renta mensual y las mismas condiciones del contrato original;

Que, mediante carta S/N, de fecha 08 de abril de 2022, el arrendador comunicó la aceptación de la solicitud de prórroga y presentó los documentos para la firma de la Addenda N° 03 al Contrato N° 011-2017/OSIPTEL;

Que, en atención al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 56 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 41 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el "Arrendamiento de local para la OD Huancavelica" con un valor estimado de S/120 000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa;

Que, mediante Memorando N° 00546-DAPU/2022 de fecha 05 de abril de 2022, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, comunicó su necesidad de prorrogar el servicio de arrendamiento por el periodo de veinticuatro (24) meses, bajo las mismas condiciones del contrato:

Que, mediante Carta N° 00168-OAF/UABT/2022 notificada mediante correo electrónico con fecha 06 de abril de 2022, se comunicó al arrendador la disposición de prorrogar el servicio de arrendamiento del inmueble por el período de veinticuatro (24) meses, manteniéndose el monto de la renta mensual y las mismas condiciones del contrato original;

Que, mediante carta S/N, de fecha 20 de abril de 2022, el arrendador comunicó la aceptación de la solicitud de prórroga y presentó los documentos para la firma de la Addenda N° 04 al Contrato N° 0018-2014/OSIPTEL;

Que, en atención al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 41 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 91 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la "Renovación del software de gestión de activos TI" con un valor estimado de S/39 890.00 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;













Que, mediante la Orden de Servicio Nº 20220512, a favor de SMART TI PERÚ S.A.C., por el importe de S/ 32 568.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos sesenta y ocho y 00/100 Soles) incluido impuestos, se contrató la "Renovación del software de gestión de activos TI", correspondiendo a una compra menor de 8 UIT¹;

Que, en atención al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 91 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, del siguiente procedimiento de selección:

 Contratacion del Servicio para la formulacion del Plan Estrategico del OSIPTEL para el periodo 2023-2027 – Adjudicación Simplificada.

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismos Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, de los siguientes procedimientos de selección:

- Arrendamiento de local para la OD lca ID N° 39.
- Arrendamiento de local para la OD Trujillo ID N° 40.
- Arrendamiento de local de orientación a usuarios en el Cercado de Lima ID N° 50.
- Arrendamiento de local para la OD Huánuco ID N° 56.
- Arrendamiento de local para la OD Huancavelica ID N° 41.
- Renovación del Software de Gestión de Activos de TI ID 91

BICENTENARIO PERÚ 2021

SIPY

OAJ

OSIPTES OAF OAF OAF

¹ Gestionadas con Informe N° 00423-OAF/UABT



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2022.

Registrese y comuniquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA GERENTE GENERAL





C) SIGLAS :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

001920-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES D) UNIDAD EJECUTORA :

PCM G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

F) PLIEGO : ENTIDAD CONVOCANTE D LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA CANTIDAD













